Año económico de 1897-98. Martes 1.º de Febrero Número 178

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

(Conclusión)

La urbanización de los terrenos situados detrás del barrio de Monasterio y del Palacio de Exposiciones, ocupando los terrenos destinados á Parque, y que, por lo tanto, no está comprendida en los proyectos anteriores, no obstante estar dentro del perímetro de la zona de ensanche, puede conceptuarse dividido en dos partes, una comprendida entre la prolongación de la calle de Serrano, el paseo de ronda y las calles de Doña María de Molina, Velázquez y General Oraa, y la otra limitada por el barrio de Monasterio, Palacio de Exposiciones, paseos de circunvalación, del Hipódromo y de ronda y prolongación de la calle de Serrano. La primera figura como proyecto de ampliación del barrio de Salamanca, y sus calles son prolongación de las de este barrio, estando comprendida entre los proyectos aprobados, y en su consecuencia, dibujado con tinta carmín, habiendo ya construcciones levantadas con arreglo á estas alineaciones, sin que tampoco en los documentos remitidos á esta Academia conste si está ó no aprobado; pero desde luego no está comprendido ni en el anteproyecto de 1860 ni en el de 1884. La urbanización de la otra parte se proyecta ahora, figurando, por lo tanto, como proyecto de reforma; pero ni de la una ni de la otra ampliación se acompaña estudio de rasantes, pues ni los perfiles de 1884 ni los reformados llegan más que hasta donde llegaba la urbanización de 1884, ó sea hasta las calles de Doña María de Molina y del General Oraa y sin embargo, lo accidentado de aquellos terrenos hace que la base de su urbanización sea el estudio de las rasantas, sin el cual no es posible informar respecto de ellos, pues si bien considerado, en su proyección orizontal aparece fácilmente urbanizable, no acontece lo mismo estudiando la topografía; así, que aunque en principio se apruebe la urbanización de aquella zona, debe hacerse un estudio previo más detenido, presentándolo oportunamente á la superior aprobación, teniendo para ello en cuenta la configuración del terreno, y, por lo tanto, sujetando á ella el trazado de las calles.

El sistema de líneas rectas cruzadas, formando cuadrículas, fácil de hacer sobre el papel y también de aplicar á terrenos llanos, es solución no siempre conveniente en terrenos tan accidentados, que obligan á enormes desmontes y terraplenes. Todos aquellos terrenos, según se expone en el texto de este informe, se proyectó destinarlos á parque, creando en aquella parte un lugar de esparcimiento de que ahora carece, pero este proyecto se comprende haya sido abandonado por el Municipio.

Su ejecución hubiera sido fácil al proyectarse en 1860, porque el pinar llamado de la Castellana y otros terrenos que allí poseía, y que no debió enajenarse, hubieran podido y debido servir de base para la realización de aquel proyecto; pero hoy es casi imposible por el precio y las exigencias de los propietarios, como lo comprueba lo que para el Estado ha sido la adquisición de los terrenos para el Hipódromo y Palacio de la Industria y de las Artes; pero ya que esto no sea realizable, cabría pensar si no sería más sencillo hacer un parque urbanizado á semejanza de los que existen en otras capitales de Europa, y cuyos terrenos llegan á alcanzar mayores precios de los que lograrían en calles urbanizadas á la manera de las del centro de la población, teniendo en cuenta que aquella parte nunca ha de ser un barrio comercial ni industrial, sino más bien de lujo y de recreo, y que su urbanización no era precisa, pues sin ella la zona de ensanche es bastante extensa para que en muchísimo tiempo supere á las necesidades de la expansión de Madrid.

Tampoco comprende esta sección por qué se conserva el paseo ó camino de Hortaleza, que es otra causa de perturbación para el trazado de las calles, y mucho más para las rasantes, á las que obliga á ondulaciones y pendientes que se evitarían suprimiendo aquél; pues el servicio que para las comunicaciones ha venido haciendo pueden prestarlo en iguales condiciones las nuevas calles.

Propónese igualmente prolongar oblicuamente la calle de Diego de León hasta la de López de Haro, y desde su encuentro con la del General Oraa continuarla hasta la Glorieta del Obelisco; solución de todo punto inadmisible, pues la solución natural es la de prolongar estas calles hasta la Castellana directamente, ó al menos la del General Oraa, idterrumpiendo la de Ponce de León en la calle de Serrano. Esta reforma parece está ya realizada, aunque sin forma legal, y por lo tanto, esta sección sólo ha de concretarse á exponer su opinión, que aun hoy será más ventajosa para el Municipio, á pesar de lo invertido en la apertura de la calle, evitándose el gasto que representa la expropiación de los terrenos.

En el encuentro de las calles del Lista y del Príncipe de Vergara proyectase una plaza de 60 metros de radio, que constituya como un centro de aquel barrio para colocar en ella la estátua de su fundador. Falta hace en aquella extensa zona plazas ó jardines que quiten la aridez y monotonía de su trazado, y de lamentar es el que no se hayan conservado las que en el proyecto de 1860 proponía D. Carlos María de Castro, algunas de las cuales, y que á ser posible, debieran de restablecerse; así que no puede menos de aprobarse la idea de la formación de esta plaza; sólo que en el sitio que á ella se destina se halla enclavado un hotel que había que expropiar, por lo que sería más práctico, por su menor coste, hacerla en el cruce de la misma calle del príncipe de Vergara con las de Juan Bravo, Diego de León ó Doña María de Molina, todas ellas de 30 metros de ancho, y en las que la expropiación sería mucha más económica por no haber solar ninguno edificado.

Las reformas que en la tercera zona se proponen se refieren todas á los terrenos comprendidos entre las estaciones del Mediodía y del ferrocarril de Ciudad Real y de circunvalación y ronda de Atocha, y principalmente á la desembocadura de las calles del Ancora, Canarias, Puerto Rico, Filipinas, Empecinado y Juan de Mariana en la de Méndez Alvaro. En el anteproyecto de 1860 proponíase dejar un extenso parque, quedando en él incluidos los cementerios de San Sebastián y de San Nicolás. Posteriormente, y en fecha que no aparece en los documentos meritidos á esta Sección, pero con anterioridad á la reforma de 1884, se urbanizaron parte de estos terrenos, dejando el parque proyectado por D. Carlos María de Castro reducido á una plaza de 350 metros de ancha por 250 de fondo, la que en el proyecto de reforma de 1884, hecho por D. Carlos Velasco, desaparece, urbanizándose todos aquellos terrenos, incluso los cementerios, y prolongándose las calles hasta la de Méndez Alvaro.

Ahora, con muy buen acuerdo, se propone restablecer dicha plaza, aunque de menores dimensiones, porque, con arreglo á los anteriores proyectos, se han dado ya licencias y se han levantado construcciones, entre las que figuran la fábrica de electricidad de la Compañía inglesa y los almacenes de la Arrendataria de Tabacos, construcciones que sería imposible de expropiar por su mucho coste. La nueva plaza, tal como en el proyecto presentado se propone, habrá de reducirse á una extensión de 280 metros de ancho por 160 de fondo, y, como la anteriormente proyectada, servirá para aislar los cementerios de San Nicolás y de San Sebastián de las edificaciones, facilitando la solución de

la desembocadura de las calles antes citadas á la Méndez Alvaro, pues su prolongación atravesando los cementerios y urbanizando éstos, como figura en el proyecto de 1884, era solución que no podría realizarse en mucho tiempo, por la oposición que á ello habrían de hacer los propietarios de los enterramientos, aun facilitando los medios de traslación de los restos y mausoleos á otras partes, y más que nada por los peligros que para la salud pública había de entrañar el movimiento de tierras, aun transcurridos con exceso los plazos más largos marcados por los higienistas; esto aparte de otras razones de menor importancia que se exponen en la Memoria que acompaña al proyecto de reforma.

Proyéctase igualmente en esta zona dividir por calles transversales las dos manzanas, limitadas la una por la ronda de Atocha, paseo de Santa María de la Cabeza y calles de Fray Luis de León y de San Sebastián, y la otra por el paseo de Santa María de la Cabeza y aquellas dos últimas calles; reforma conveniente y aun indispensable por la falta de vías de comunicación en una parte que tan rápidamente va urbanizándose.

Otra reforma propuesta es la de reducir á 20 metros el ancho de la calle del Ferrocarril de circunvalación en la parte comprendida entre el paseo de las Delicias y el de ronda ó foso de ensanche. Esta vía ha de tener grande importancia comercial, y la circunstancia de ir bordeando la línea del ferrocarril, hace que no sea conveniente disminuir su ancho, sino dejarla con los 30 metros con que está proyectada, aunque regularizándola y estudiando su encuentro con el paseo de las Delicias, tanto más, cuanto que tiene 40 metros de ancho la parte comprendida entre los paseos de Santa María de la Cabeza y de las Delicias, y convendrá en su día cubrir con túnel la vía férrea, y continuar con el mismo ancho de 40 metros hasta el foso de ensanche, tomando al otro lado de la misma lo preciso para completarlo, y estudiando la urbanización de aquella parte en lo que permita la implantación de la estación del ferrocarril de Ciudad Real, hecha con posterioridad al proyecto de ensanche de 1860.

La reforma de esta parte se presenta completa con el correspondiente estudio de rasantes perfectamente estudiado.

Más difícil que el de las alineaciones es el trazado de las rasantes, y sobre todo el informar respecto de ellas, por la dificultad de hacer una detenida comprobación.

Ha de sujetarse aquél al imprescindible enlace de puntos obligados, como son las grandes vías ya establecidas que circunscriben cada zona; las construcciones levantadas con anterioridad á los proyectos de urbanización, las legalmente autorizadas ó las oficiosamente consentidas en puntos intermedios; la necesaria relación de rasantes de las calles principales en su encuentro con las transversales, etc., extremos todos que hay que tener en cuenta, y que al par que complican el problema de su trazado, dificultan también el aconsejar cualquier variante, sin que como consecuencia se altere toda la red general de aquella zona.

Desde el momento en que se ha partido de la base de que el trazado de las calles se ajuste á las mismas leyes que el de una ciudad situada en terreno llano, haciendo que aquellas sean accesibles para carruajes por todos lados, condición que tiene indudables ventajas, especialmente para el movimiento comercial, el problema, como consecuencia, teniendo en cuenta la topografía del suelo en Madrid, ha de ocasionar, ó calles con excesivas pendientes, ó enormes desmontes y terraplenes. En armonizar en lo posible estos factores, estriba la dificultad del problema planteado, que han sabido realizar con el posible acierto, los que en tal difícil cometido han tenido que intervenir.

Tarde es ya para pensar si hubiera sido más conveniente estudiar el cruzamiento de algunas calles por medio de viaductos, como en la misma ciudad de Londres acontece, á pesar de estar situada en una inmensa llanura, y que en Madrid mismo hay un hermoso ejemplo en el viaducto de la calle de Segovia, ó por medio de escalinatas á la manera de muchas ciudades de Italia, cuyo terreno está tal vez menos accidentado que el de Madrid; pero el continuar los desmontes en la forma que viene haciéndose frente á la Cárcel Modelo, ha de ser cada vez más difícil, entre otras razones, por la dificultad de encontrar vertederos. Ha podido el Estado autorizar el que se levanten montañas artificiales sobre terrenos de su propiedad, en los que es imposible ya edificar, anulando casi su valor; pero no es fácil que los particulares se presten á ello; y sin embargo, para urbanizar aquella parte del ensanche, aun convendría bajar las rasantes en algunos puntos á fin de quitar esas ondulaciones que tan deplorable efecto hacen en el aspecto de las calles, y sobre todo, para reducir en lo posible los enormes terraplenes, que ha de ocasionar no pequeños perjuicios á muchos propietarios.

Hay que tener en cuenta que los desmontes apenas alcanzan á 0,10 céntimos por pie superficial y metro de altura, ó á 0,50 centímetros en pie, suponiendo 5 metros de altura de desmontes, y es preciso que sea sitio muy céntrico, y en los que por lo tanto es alto el valor del terreno, para que llegue el desmonte á recargar su valor en una peseta el pie; y aun en la mayoría de los casos está compensado este aumento de coste con la facilidad de cimentar; así que, contra lo que vulgarmente se cree, el que haya que desmontar un terreno no representa un perjuicio extraordinario.

En cambio, el subir las rasantes seis ó siete metros ó más, como en algunos puntos resulta, equivale á anular el valor del solar desde el momento que al edificar, antes de llegar á ella, ha tenido que gastarse casi tanto cuanto ha de importar el resto de la construcción, y solares hay en algunos puntos de la zona de ensanche en que, el importe de la obra, antes de llegar á la rasante, ha de ser cinco ó seis veces mayor que el precio que alcanzan aquellos terrenos. La parte comprendida entre la calle de la Princesa, paseo de Areneros, prolongación de la calle de San Bernardo, la de Bravo Murillo y paseo de ronda, es indudablemente la más sana y mejor situada de Madrid por el hermoso panorama que desde el se disfruta, teniendo por horizontes toda la parte de la Casa de Campo, el Pardo y la Sierra; y sin embargo, ha de tardar muchísimos años antes de que llegue á urbanizarse por completo, por el enorme movimiento de tierras que para ello es preciso, habiendo trozos, como entre otros, el comprendido entre el paseo de Areneros y las calles de Escosura, de Fernando el Católico y Galileo, en que los solares queden con terraplenes de nueve y diez metros de altura, lo cual equivale á que la edificación sea una ruina para cualquiera que la emprenda.

En esta parte el estudio de rasantes está completo y estudiado; pero tal vez convendría rectificarlo en ciertos puntos, lo cual permitiría dulcificar algunas pendientes y suprimir las ondulaciones en ciertas calles, y sobre todo armonizar en lo posible los intereses de los propietarios, de forma que no haya tan extraordinaria diferencia entre los beneficios que unos reciben y los perjuicios que á otros se irrogan.

En la segunda zona, según queda expuesto al informar respecto de la urbanización de los terrenos comprendidos entre el barrio de Monasterio, paseo del Hipópromo y paseo de ronda, y que es una prolongación del barrio de Salamanca, no se ha remitido el estudio de rasantes, y, por lo tanto, no puede informarse definitivamente sobre aquella poco justificada ampliación; pero lo que desde luego se observa es lo que el conservar el camino de Hortaleza ha de perturbar la urbanización de todos aquellos terrenos. Por lo pronto, corta diagonalmente todas las manzanas, siendo así que la circulación puede hacerse por las nuevas calles, y además ha de obligar á las rasantes á hacer ondulaciones y pendientes que pudieran evitarse con la supresión del camino, aunque hubiera que tratar con los propietarios de ambos lados de él.

Como, según queda manifestado, no se acompañan los perfiles de esta parte, no puede esta Sección saber como se resuelve el problema, ni sobre esta parte informar en definitiva.

En resumen, esta Sección, teniendo en cuenta la necesidad de realizar lo más antes posible las obras de reforma del ensanche y las edificaciones que en su consecuencia han de emprenderse, así por las Corporaciones como por los particulares, y que han de proporcionar abundante trabajo á la clase obrera, opina que el proyecto remitido por el Excmo. Ayuntamiento, y formado por los Arquitectos Sres. D. Francisco Andrés Octavio y D. Eugenio Jiménez Corera, puede aprobarse, teniendo en cuenta las observaciones que siguen:

Primera zona

1.ª Conviene y puede, por lo tanto, aprobarse la prolongación de la calle de Cea Bermúdez hasta el paseo de ronda, restableciendo el ancho de 30 metros que tenía en el anteproyecto de 1860.

2.ª Puede asimismo aprobarse el trazado que se propone para la calle de Escosura, rectificando su alineación, de forma que vaya recta desde la calle de San Rafael hasta el nuevo depósito del canal de Lozoya, según estaba en el anteproyecto de 1860, suprimiendo la desviación que al llegar á la calle de Cea Bermúdez se introdujo en el de 1884, salvo los derechos que pudieran alegar los propietarios de las manzanas 61 y 62, que dan frente al antiguo depósito de dicho canal.

3.ª Que no debe aprobarse la supresión de la calle que desde el encuentro de la de Escosura con la de San Rafael va á desembocar en la Glorieta de Santa Bárbara y que figura en todos los proyectos de ensanche desde el de 1860.

4.ª Que no debe alterarse el trazado de la calle de Fernando el Católico en la parte comprendida entre las de Escosura y de D. Hilarión Eslava; pero que puede desde su encuentro con esta última calle trazarse recta hasta enfrente de la puerta de la Cárcel Modelo; y que por el otro extremo es conveniente la apertura ó prolongación desde la calle de Escosura hasta la Glorieta de Quevedo.

5.ª No debe aprobarse el nuevo trazado de la calle de Arapiles, pues de hacerse tal como se propone, además del gasto inútil que al Ayuntamiento habría de ocasionar, dejaría entre dicha calle y la prolongación de la de Fernando el Católico una manzana inútil para la edificación, y en caso de variar el trazado de la referida calle de Arapiles, más indicado estaría el correrla hacia el lado opuesto del que se propone, haciendo que fuera prolongación del paseo de la Habana, y mejor aun, suprimir por completo la citada calle de Arapiles, que no es pre-

cisa una vez prolongada la de Fernando el Católico.

6.ª Que puede asimismo aprobarse la prolongación en línea recta de la calle de San Rafael, desde su encuentro con la de Gaztambide hasta la de la Princesa.

7.ª Que puede también aprobarse la formación de una plaza, que se titularía de Bravo Murillo, en el encuentro de la calle del mismo nombre con las de Abascal y Cea Bermúdez.

8.ª Que es conveniente rectificar la alineación de la calle de Abascal en la parte comprendida entre la de Bravo Murillo y el paseo de Santa Engracia, á fin de que resulte en línea recta con su prolongación hasta el paseo de la Castellana, según está trazada en los proyectos de 1860 y 1884.

9.ª Que debe desde luego rectificarse la alineación de la calle de D. Modesto Lafuente, corrigiendo los errores del trazado que en ella aparecen.

10. Que no tiene razón que lo justifique el ensanche de la Glorieta de Chamberí pues la expropiación ocasionaría un gasto inútil al Municipio, por ser aquella plaza, tal como hoy existe, bastante espaciosa.

11. Que el ensanche que igualmente se propone de la plaza de Chamberí en la desembocadura del paseo de Luchana, no hay inconveniente en aprobarlo, puesto que aquel se hace casi en su totalidad en terrenos que son propiedad del Municipio ó en pequeñas construcciones de escaso valor.

12. Que no está justificado el ancho de 30 metros que se propone dar á la calle de Francisco Rojas, comprendida entre el paseo de Luchana y la calle de Sagasta, puesto que luego continúa desde dicha calle hasta la de Hortaleza con el nombre de calle de la Florida con sólo 20 metros, por lo que á la citada calle de Francisco Rojas debe dársele los mismos 20 metros de anchura, ya que no se la deje con el de 15 que actualmente tiene, lo cual representa una importante economía para el Municipio.

13. Que debe estudiarse detenidamente la parte comprendida entre el Depósito del Lozoya y el paseo de ronda, en la que están trazadas dos calles casi paralelas y separadas solo por unas manzanas tan estrechas, que no es posible edificar en ellas, debiendo, por lo tanto, refundirse en una sola.

14. Que no es posiblé ya la reforma que se propone, de continuar las calles de la Princesa y la de Cea Bermúdez hasta su encuentro dentro de los terrenos de la Moncloa, modificando la zona de ensanche porque para ello habría que destruir el Asilo de Santa Cristina y el Instituto terapéutico de D. Federico Rubio, de los que el primero está justamente en el encuentro de la prolongación de las dos calles.

15. Que no debe tampoco aprobarse la reforma de la línea ó paseo de ronda, que los autores del proyecto proponen en combinación con la reforma antes citada, y por la cual quedaría fuera del ensanche una superficie que, según la Memoria que acompaña al proyecto, mediría unos 81.000 metros, siendo más conveniente restablecer el perímetro del anteproyecto de 1860, urbanizando los terrenos de la Moncloa que quedan dentro del recinto de ensanche, y continuar las calles de la Princesa y la de Cea Bermúdez hasta el citado paseo de ronda.

Zona segunda

16. Que puede aprobarse la continuación de la calle de Doña María de Molina hasta el paseo de la Castellana, pero sin cambiar la dirección, sino en línea recta, para que resulte en la prolongación de las calles de Cea Bermúdez y Abascal, á fin de que constiiuyan todas ellas una gran vía que enlace directamente los barrios de la Prosperidad y de la Guindalera con el de la Moncloa. Esta reforma será difícil de realizar en mucho tiempo, por interponerse entre la prolongación de la calle de Serrano y el paseo de la Castellana el barrio de Monasterio; no obstante, lo cual, debe aprobarse para llevarla á cabo cuando sea posible.

17. No puede aprobarse en la forma que se propone el prolongar diagonalmente la calle de Ponce de León hasta la calle del camino de Hortaleza y la del General Oraa hasta el paseo de la Castellana, cruzándose en forma de aspa; trazado al cual se da en el proyecto 30 metros en toda su extensión, lo que ocasionaría al Municipio un gasto innecesario. Puesto que la mayor parte de las calles del barrio de Salamanca terminan en la calle de Serrano, y que las rasantes adoptadas dificultan el prolongar directamente la de Ponce de León hasta el paseo de la Castellana, está más indicado el prolongar la calle del General Oraa con una latitud de 15, ó á lo más de 20 metros de ancho hasta dicho paseo, y sacar un ramal que vaya á la calle del camino de Hortaleza, con lo que, siendo suficiente para el servicio, se reduciría considerablemente el importe de la expropiación que el Municipio habría de abonar,

18. Esta Sección de Arquitectura encuentra bien la idea apuntada de formar una plaza en el encuentro de las calles de Lista y del Príncipe de Vergara, para en su dia colocar en ella la estatua del fundador de aquel barrio. Sólo tiene que objetar que en lugar de situarla en el punto propuesto, puede hacerse en cualquiera de los encuentros de las diversas calles de 30 metros que cruzan dicho barrio, y en las que, no habiendo casas edificadas, la realización de la mejora sea más económica, pues para hacerla donde se propone hay que expropiar un hotel ya edificado, lo cual siempre es más costoso. Por lo demás, no sólo encuentra esta Sección aceptable la idea, sino que opina que deben restablecerse, sino todas, algunas de las plazas ó jardines que en diferentes puntos del ensanche, y convenientemente distribuídas, trazó don Carlos María de Castro en su anteproyecto varias veces citado.

19. Que respecto á la ampliación del barrio de Salamanca ó urbanización de los terrenos comprendidos entre las calles de Doña María de Molina, barrio de Monasterio, paseo de circunvalación del Hipódromo y paseo de Ronda, no puede informar en definitiva, puesto que al proyecto de urbanización no se acompaña el estudio de rasantes, ni en el plano se marcan las curvas de nivel; pero que desde luego debe hacer algunas objeciones. Encuentra aceptable la prolongación de la calle de Serrano hasta el paseo de Ronda, y aun la urbanización en la forma propuesta de los terrenos comprendidos entre las citadas calles de Serrano y paseo de Ronda, prolongando hasta este paseo las calles del Príncipe de Vergara, Velázquez, etc., por cuanto esta reforma, según se deduce del plano, está ya aprobada por el Ayuntamiento, y aun se han concedido licencias de construcción con arreglo á ella; pero ha de consignar la Sección informante que debe suprimirse el camino de Hortaleza, cuya conservación ha de dificultar considerablemente el trazado de las rasantes, y convendría pensar si al Municipio le sería más económico destinar á parque estos terrenos, según figura en los proyectos de 1860 y 1884, aunque tuviera que expropiar é indemnizar á los propietarios de las fincas cuya construcción hubiera autorizado.

Respecto de la parte comprendida entre la prolongación de la calle de Serrano, barrio de Monasterio, Palacio de las Exposicienes y paseo de circunvalación del Hipódromo opina esta Sección que en lugar del trazado que para ella se propone, se destine desde luego á formar un parque urbanizado, aprovechando la topografía del terreno y el paso del canalillo de Lozoya, que constituyendo una dificultad para el trazado de las calles que se proponen, sería por el contrario un nuevo elemento para establecer el parque, formando de este modo un barrio que, además de lo pintoresco que podría resultar, dejaría en aquella parte un lugar de esparcimiento, del que habría de carecerse desde el momento que se completase la urbanización con la monótona y constante cuadrícula propuesta.

20. Que paralela á la fachada del Mediodía de la Escuela de Ingenieros de Minas, y á cinco metros de la misma, debe abrirse una calle de 15 metros de ancha, entre el paseo de Río Rosas y la calle de la Beata Mariana, para aislar aquel establecimiento de las fincas contiguas, cuya reforma puede hacerse en el caso de que los propietarios se presten á ceder gratuitamente los terrenos precisos para ello.

21. Que tanto en el barrio de Salamanca como en el comprendido entre las calles de Bravo Murillo y de la Princesa convendría estudiar si era todavía posible el trazado de algunas calles diagonales que facilitasen la comunicación de puntos extremos, y cuyo trazado pudiera realizarse con la situación de edificios públicos, como iglesias, cuarteles, sucursales de Correos y Telégrafos, Secciones de la Escuela de Artes y Oficios, Casas municipales de los diversos distritos, en los que un dia se pudieran establecer las Escuelas municipales, Casas de Socorro, servicio de incendios, etc., de forma que todos estos establecimientos no resultaran instalados donde la casualidad ó el interés particular los colocó, sino donde tuvieran sitio más adecuado para prestar el mejor servicio que están llamados á satisfacer.

Asimismo, y según se expresa varias veces en el texto de este informe, convendría dejar alguuas de las plazas ó jardines que en el anteproyecto de 1860 se establecen, reforma que conviene estudiar y decidir antes que las construcciones que continuamente se levantan dificulte esta reforma ó la haga imposible, pudiendo con preferencia dedicar á este objeto los puntos del ensanche, en los que el estudio de rasantes obligue á hacer grandes terraplenes, lo que, al par que los perjudica notablemente para la edificación, resultan por el contrario beneficiados para destinarlos á plantaciones ó jardines.

Tercera zona

22. Que la reforma de los terrenos de la tercera zona, comprendidos entre las estaciones del Mediodía y del Ferrocarril de Ciudad Real, puede aprobarse en la forma que se propone, con las aclaraciones que respecto á la calle del Ferrocarril se consignan en el texto de este informe.

23. Que conviene presentar el proyecto de urbanización se los terrenos comprendidos entre las carreteras de Castilla, prolongación del barrio de Argüelles, paseo de San Bernardino y prolongación del foso de Ronda, antes de que sigan levantando nuevas edificaciones, como ha acontecido con el Asilo de Santa Cristina é Instituto Rubio, y los que desde la estación del Tranvía de la Bombilla se han hecho á lo largo de la carretera de Castilla, y los que levantados sin sujeción á plan determinado son luego un obstáculo para en su día llevar á cabo cualquier reforma.

24. Que conviene limitar la zona de ensanche en la parte comprendida entre el rio y los paseos del Canal y de la Esperanza, y rondas de Toledo y de Segovia, formando el proyecto definitivo de urbanización

de los terrenos que en último caso resulten comprendidos en dicha parte.

Tal es el dictamen de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, que por su acuerdo elevo á V. I. con devolución de las tres carpetas de planos que se remitieron. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1898.—El Secretario general, Simeón Avalos.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta núm. 27)

CONTRIBUCIONES

Cea

Desde el dia 17 al 27 está abierta la cobranza de la contribución territorial é industrial, del tercer trimestre del ejercicio de 1897-98, en los sitios de costumbre.

Cea 2 de Febrero de 1898.—El Recaudador, José Villar Ogea.

La Vega

Se hace saber á los contribuyentes en este distrito, por los conceptos de rústica, urbana, industrial y consumos, pueden concurrir á satisfacer las cuotas del tercer trimestre del actual ejercicio, del 6 al 12, ambos inclusives, del próximo mes de Febrero, cuya cobranza se hará en el sitio de costumbre.

La Vega Enero 26 de 1898.—El Alcalde, Fernando Martínez.

Carballino

La recaudación de las contribuciones de este Ayuntamiento, por territorial, urbana é industrial para el tercer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en el sitio de costumbre desde el dia 10 del entrante mes de Febrero, hasta el 24, y desde el 1.º de Marzo hasta el 10 inclusive.

Carballino Enero 28 de 1898.—El Recaudador, Moisés Pérez.

San Juan de Río

La cobranza de la contribución territorial é industrial y la del impuesto de consumos de este municipio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente, se verificará en los locales de costumbre, los dias del 4 al 12 inclusives del próximo Febrero, debiendo los contribuyentes concurrir con puntualidad á satisfacer sus cuotas, si han de evitar los recargos de instrucción, pasado que sea el período voluntario de cobranza, dentro del cual estarán constantemente abiertas las recaudaciones.

San Juan de Río 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Albino Méndez.

Ginzo

Don José Ramón Pérez, Recaudador voluntario.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en Sandianes los dias 6, 7 y 8 del mes de Febrero, Moreiras los dias 9, 10 y 11, Trasmiras el 12, 13 y 14, y Ginzo el 15, 16, 17, 18 y 19 del mismo; durante las horas de ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Se advierte á los contribuyentes exijan del Recaudador el recibo firmado y sellado, por ser el único documento que justifique el pago.

Ginzo á 24 Enero de 1898.—El Recaudador, José R. Pérez.

Bande

Don Manuel Montes, Recaudador de la zona de Bande.

Hago público: Que la recaudación de territorial, industrial y urbana, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las Alcaldías de Bande los dias 6, 7, 8, 9 y 10, Entrimo 5, 6, 7 y 8, Lobera 8, 9, 10 y 11, Lobios 10, 11, 12 y 13, Muiños 7, 8, 9 y 10, Padrenda 12, 13, 14 y 15, y Verea 17, 18, 19 y 20 del próximo mes entrante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes, lo mismo que el derecho que tienen de exigir del Recaudador el recibo talonario, único documento que justifica el pago.

Se advierte, que transcurridos los dias señalados, podrán los contribuyentes que no hubiesen verificado el pago, efectuarlo sin recargo en la cabeza de la zona, durante los diez primeros dias del mes de Marzo.

Bande 28 de Enero de 1898.—El Recaudador, Manuel Montes.

Orense

La cobranza de las contribuciones de territorial, subsidio, minas y carruajes de lujo, pertenecientes al tercer trimestre del actual ejercicio, dará principio en esta capital y sus dependencias el dia 3 de Febrero, haciéndolo á domicilio durante los diez dias siguientes, según previene la instrucción; transcurridos éstos, podrán los contribuyentes efectuar sus pagos en las oficinas de la recaudación, calle de Alba, núm. 11.

Orense 31 de Enero de 1898.—El Recaudador, Gumersindo Noguerol.

AYUNTAMIENTOS

Bande

Don Jenaro Gándara González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Bande.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Simón Rodríguez Vázquez, hijo de Andrés y Encarnación, Fidel González Cabanelas, hijo de José y Rosa, Gervasio Gumersindo Rodríguez Pérez, hijo de Bernardo y Ramona, Lisardo Rodríguez Alvarez, hijo de Primitivo y Peregrina, Ricardo González Alonso, hijo de José y Teresa, Francisco Fernández Estévez, hijo de Bernardino y María Benita y José Diz Rivero, hijo de Juan Manuel y Francisca, que nacieron en este municipio durante el año de 1879, y teniendo conocimiento que algunos de ellos residen en el extranjero y otros en ignorado paradero; á los efectos de la vigente ley de reclutamiento, se les cita y á sus padres, amos ó parientes para que el 30 del corriente á las nueve de su mañana concurran á esta Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, así como al del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en el mismo local en los dias 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos; en la inteligencia que de no hacerlo por sí ó á medio de representantes les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Bande 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Jenaro Gándara.

Junquera de Espadañedo

Los presupuestos adicional y definitivo del actual ejercicio, y ordinario del entrante, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince dias contados desde que tenga cabida este edicto en el «Boletín oficial», para que puedan examinarse y hacerse las reclamaciones conducentes.

Por igual término y con el mismo fin, estarán de manifiesto la cuenta de Depositaría municipal y la de recaudación del último ejercicio, rendidas por el Depositario D. Angel Domínguez Bermejo.

Junquera de Espadañedo Enero 30 de 1898.—El Alcalde, Benito Alvarez.

JUZGADOS

Don Laureano Fernández Carballo, Juez municipal de Chandreja de Queija.

Hago notorio: Que las listas de Jurados de cabezas de familia y capacidades de este término municipal, rectificadas en la forma prevenida por la ley, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado durante la primera quincena del próximo mes de Febrero.

Chandreja 24 de Enero de 1898.—Laureano F. Carballo.—José María Fernández, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO